## Delitos contra las mujeres y cambio cultural

Por Claudia Hasanbegovic<sup>1</sup> 01/08/2012

Las mujeres siguen muriendo quemadas, ahorcadas, acuchilladas, baleadas. Las mujeres continúan siendo amenazadas, golpeadas, mutiladas, embarazadas por la fuerza, perdiendo embarazados por las palizas. Las mujeres siguen siendo forzadas a la prostitución, a dejar sus viviendas, a esconderse. Las mujeres continúan siendo "culpables hasta que demuestren lo contrario" cuando denuncian a sus victimarios, y expuestas a la violencia de sus ex parejas en los régimenes de visita de éstos a sus hijas(os) porque subsiste el mito "del buen padre".

Según el Estado argentino las mujeres constituimos el 83% de las víctimas de delitos contra las personas², pero no existen políticas específicas para evitarlo. Ésto sería suficiente para legislar *medidas especiales de carácter temporal* (CEDAW, art. 4, 5) para abordar esta epidemia de discriminación contra la mujer. Según el Ministerio Público de la Defensa (2010) el sistema penal *"discrimina a las mujeres, traslada a ellas la carga de la prueba, utiliza estereotipos sobre ellas, y no interviene en el ámbito privado creando así espacios donde permite que un miembro de la familia agreda impunemente a otra". En 1990 debatíamos si se debía o no penalizar la "violencia familiar". Ganó la posición "civilista" que consideró que "sancionar al agresor impedía reconstruir los lazos familiares". Ello obstaculizó la armonización de nuestro sistema jurídico con la Convención Interamericana Belém do Pará que obliga a la Argentina a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer incluyendo la penalización de la* 

<sup>1</sup> Doctora en Políticas Sociales (Ph.D.), por la Universidad de Kent en Canterbury, MA en Mujer y Desarrollo (ISS), Abogada, y coordinadora del Equipo de Investigación Feminista en Género, Derecho y Justicia Social. www.claudiahasanbegovic.com

<sup>2 (</sup>Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007, Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas).

violencia y la remoción de los obstáculos de prácticas judiciales para lograrlo. El Poder Legislativo también está en deuda con las mujeres: el proyecto de unificación del Código Civil no considera la violencia de género que atraviesa los Alimentos, la Tenencia de Hijas, las Visitas, y la Patria Potestad. En Senado de la Nación no incluyó la palabra "feminicidio" en su dictamen para agravar el homicidio en el Código Penal que se dio a conocer en septiembre de 2012, ¿es acaso pecado nombrar los asesinatos que los hombres cometen sobre mujeres por el sólo hecho de ser mujeres? ¿podemos decir que se trata de discriminación, cuando sufrimos la omnipresente discriminación del lenguaje y regulación androcéntrica del Código Penal desde su misma sanción? Mientras que en el mundo entre el 40 y el 70% de los asesinatos de mujeres los cometen varones íntimamente relacionados con ellas, el fenómeno inverso solamente se da en un 4%, según el Informe Mundial sobre Violencia y Salud (Krueg et al. 2002). El dictamen recientemente hecho público excluye de la calificación del delito de homicidio a las víctimas de la violencia comunitaria e institucional (trata, prostitución, en custodia, etc.). Lo que no se nombra, no existe. Lo que no se tipifica, no es delito. Lo que no es delito, no se castiga. Y en nuestro país –como lamentablemente, en muchos otros países de nuestra región- la violencia masculina contra la mujer aunque esté tipificada como delito no se investiga ni castiga. Según el I y el II Informe Hemisférico del MESECVI, organismo de la OEA encargado de seguir el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará en los Estados parte, existe aproximadamente un 90% de impunidad en los delitos de violencia contra la mujer.

Ante este panorama se levantan voces en contra de la penalización de la violencia de género, dicen que "no es bueno que los hombres sigan llenando las cárceles" pero no proponen soluciones factibles y en el corto plazo "para que las mujeres no llenen los cementerios". Centran su crítica en las injusticias de clase del sistema penal y carcelario, sin mostrar interés en controlar a los agresores para que dejen de agredir.

Sugieren cambios culturales para los delitos cometidos por hombres contra las mujeres, pero no para otros delitos.

Es momento que sancionemos la violencia contra la mujer conjuntamente con políticas sociales específicas y un Plan Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer elaborados por el Poder Ejecutivo y la sociedad civil. El cambio cultural es necesario para que todo(a) funionario(a), y toda la sociedad se convenza que las mujeres somos tan personas como los hombres, y no toleremos ni un feminicidio más, ni una golpeada más, ni una violada más. NUNCA MAS.